



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2025-SERVIR-GG-ORH

Lima,

Visto; la Carta N° 000001-2025-SERVIR-GPGSC-ABS, presentada por el servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, el Proveído N° 003044-2025-SERVIR-GPGSC y el Informe N° 000048-2025-SERVIR-GG-ORH-CSE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 097-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, se contrata al servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, en el puesto de Coordinador de Soporte y Orientación Legal en la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a partir del 02 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000127-2024-SERVIR-GG-ORH y Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000290-2024-SERVIR-GG-ORH, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, a partir del 14 de mayo 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 000001-2025-SERVIR-GPGSC-ABS, de fecha 04 de junio de 2025, presentada por el servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, solicita a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, el término de su licencia sin goce de remuneraciones, indicando su finalización el día 08 de junio de 2025;

Que, a través del Proveído N° 003044-2025-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, opina favorablemente respecto al término de licencia sin goce de remuneraciones del servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, haciéndose efectivo a partir del 09 de junio de 2025;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, establece que: "La licencia, una vez otorgada, sólo puede ser modificada o revocada previa solicitud efectuada por el/la servidor/a, o como consecuencia de destitución";

Que, en ese sentido, de conformidad con las normas antes mencionadas, resulta pertinente revocar la licencia sin goce de remuneraciones del servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, emitida a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000290-2024-SERVIR-GG-ORH;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias; y la Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Revocar la licencia sin goce de remuneraciones del servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis, Coordinador de Soporte y Orientación Legal en la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a partir del 09 de junio de 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZPD9L10



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor civil Angel Augusto Bastidas Solis y a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
ANTHONY SKY RUIDIAS LEVANO
Especialista de Gestión de Compensaciones
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZPD9L10